

## ANUNCIO

Vista la subvención asignada al Ayuntamiento de Villajoyosa, al amparo de la Orden 8/2016, de 7 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por la Orden 10/2017, de 8 de mayo, de concesión de subvenciones en el Programa de iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana. (Docv. núm. 7825/11.07.2016 y núm. 8036 10.05.2017) **EMCORD 2018**, convocatoria probada por Resolución de 13 de julio de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, para la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración.

Por Resolución del Sr. Concejal de Personal, nº 201803938, de 07/11/2018, se ha dispuesto:

**PRIMERO** : Que de conformidad con lo establecido en la Instrucción 2/2018 del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el programa de iniciativa social en colaboración con corporaciones se presente **oferta de empleo** en el centro SERVEF de Villajoyosa, para la contratación, una vez dictadas la resolución de concesión de la subvención propuesta y emitido informe de Intervención sobre consignación presupuestaria, del siguiente personal:

- EMCORD/2018/258/03: Personas en situación de desempleo de larga duración. **5 Acompañantes a Personas Mayores/Dependientes**, a jornada completa durante 6 meses.

**SEGUNDO**: Designar como representantes del Ayuntamiento en su calidad de entidad beneficiaria de las subvenciones, para participar en la prebaremación de las personas preseleccionadas por SERVEF y en la posterior comisión de baremación que tendrá lugar en el Centro SERVEF de empleo de Villajoyosa, en la fecha que se señale en la oportuna convocatoria, a los siguientes funcionarios:

D. Anselmo Ballester Pérez, que actuará como Presidente.  
Dña. Rosario Tellado Carmona, que actuará como Secretaria.

**TERCERO**: De conformidad con lo establecido en la Instrucción 2/2018 del Director General del SERVEF relativa al procedimiento de selección , las personas preseleccionadas por SERVEF, serán citadas en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, donde deberán aportar la siguiente documentación: Original y fotocopia:

- a) DNI de la persona preseleccionada.
- b) Impreso de autobaremación, firmado por la persona preseleccionada.
- c) Impreso firmado de "declaración de miembros que componen la unidad familiar" (incluido en el impreso de autobaremación) acompañada de la documentación justificativa, si es el caso.
- d) Libro de Familia.

- e) Documentación acreditativa de la separación o divorcio.
- f) Certificado de empadronamiento (en el caso de que se haya de acreditar convivencia con personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, y que no sean hijos menores de 26 años ni el cónyuge).
- g) Certificado del grado de discapacidad de aquellas personas que convivan con la persona preseleccionada y que no sean ni cónyuge ni hijos/as menores de 26 años.
- h) Documentación acreditativa de los menores que estén en situación de acogimiento.
- i) Justificante de ingresos de la persona seleccionada y de los miembros de la unidad familiar: Declaración de la renta de 2017 y certificado de imputaciones fiscales de la AEAT de todas las personas mayores de 14 años que integren la unidad familiar. En el caso de existir en la unidad familiar hijos menores de 14 años o menores en acogida sin ingresos y sin NIF, será necesario aportar la declaración responsable de la persona preseleccionada, en la que se hará constar dicha circunstancia, el modelo de esta declaración figura en el impreso de autobarefacción.
- j) Certificado del grado de discapacidad de la persona preseleccionada.
- k) Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos en el caso de mujer víctima de la violencia de género o doméstica.
- l) Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social de la persona preseleccionada (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio) de la persona preseleccionada.
- m) Vida laboral y contratos de trabajo (o nombramientos como funcionarios interinos) que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación.
- n) Acreditación de la formación complementaria o de prácticas formativas relacionadas con el proyecto.
- ñ) Acreditación de la competencia lingüística de valenciano e idiomas comunitarios.

La no comparecencia del preseleccionado, supondrá su exclusión del proceso.

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder al candidato.

Villajoyosa a 9 de noviembre de 2018